

DICTAMEN 1/2011, SOBRE LA “SUBIDA DE LAS TARIFAS DE AUTO-TAXIS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA”

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta en su Reglamento, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta el 17 de abril de 1996 (B.O.C.CE. núm. 6, de 23 de abril) y según el procedimiento en el mismo establecido, el Pleno del Consejo Económico y Social, por mayoría de sus miembros, en la sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, ha aprobado el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

El día 19 de julio de 2011 tiene entrada en el Registro de este Consejo un escrito de la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Ciudad Autónoma de Ceuta Dña. Adela Mª Nieto Sánchez por el que se solicita, al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 5.2 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, un pronunciamiento respecto de la revisión de las tarifas vigentes para el transporte público de viajeros de auto-taxis en la Ciudad. A dicho escrito se acompañaba la siguiente propuesta de subida:

| | Tarifa actual | Tarifa propuesta |
|---------------------|---------------|------------------|
| Carrera mínima | 3,00 € | 3,30 € |
| Kilómetro recorrido | 0,65 € | 0,69 € |
| Animal doméstico | 0,00 € | 1,20 € |

La solicitud, por acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión del día 27 de julio de 2011, fue trasladada a la Comisión de Trabajo de Economía y Fiscalidad que, en la sesión celebrada en el día de la fecha, elabora la propuesta de dictamen.

II.- CONSIDERACIONES

Antes de poder opinar sobre dicha propuesta es necesario tener en cuenta una serie de datos objetivos, como son:

- La propuesta presentada por la Ciudad Autónoma de Ceuta supone un incremento del 10% en la carrera mínima, de un 6% en el kilómetro recorrido y el establecimiento de un complemento nuevo por animal doméstico de 1,20 €.

| | Tarifa actual | Tarifa propuesta | Incremento |
|---------------------|---------------|------------------|------------|
| Carrera mínima | 3,00 € | 3,30 € | 10,0% |
| Kilómetro recorrido | 0,65 € | 0,69 € | 6,2% |
| Animal doméstico | 0,00 € | 1,20 € | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia

- Atendiendo a la subida del IPC en el período de estudio, según el Instituto Nacional de Estadística al actualizar la tarifa actual desde enero de 2008 a enero de 2011 se pasaría de 3 € a 3,16 € y de 0,65 € a 0,68 € el kilómetro recorrido.

| | Enero 2008 | Enero 2011 | Incremento |
|---------------------|------------|------------|------------|
| Tarifa mínima | 3,00 € | 3,16 € | 5,3% |
| Kilómetro recorrido | 0,65 € | 0,68 € | 4,6% |

Fuente: INE

- Según los datos de la Memoria socioeconómica y laboral de Ceuta elaborada por este organismo, el precio del gasóleo (carburante más utilizado por el gremio de los taxistas) ha pasado de 0,86 € de media en el año 2008 a 1,03 € de media en 2011 (de enero a abril) esto ha supuesto un incremento acumulado del 19,7% en dicho periodo.

| | Precio gasóleo | Incremento |
|-------------------|----------------|------------|
| Precio medio 2008 | 0,86 € | - |
| Precio medio 2009 | 0,71 € | -17,4% |
| Precio medio 2010 | 0,92 € | 29% |
| Precio medio 2011 | 1,03 € | 11,9% |

Fuente: Memoria del CES

Por ser el sector del taxi un pilar que se considera importante y necesario para la Ciudad, el CES en sus distintos dictámenes, estudios y memorias ha mostrado su preocupación por la calidad del servicio y las condiciones en las que se presta el mismo.

Algunas de las recomendaciones que han ido especificando a lo largo de estos años han sido:

- Memoria socioeconómica y laboral de Ceuta 2009:
 - o Una ley que regule el turismo en Ceuta debe incidir primordialmente en la calidad del servicio y la formación del personal del sector, con especial atención al servicio de taxis.
 - o Ante el progresivo deterioro que se viene observando en el estado de la flota de taxis de la ciudad, el CES recomienda que se revise el cumplimiento de la normativa relativa a la concesión de ayudas para la adquisición de nuevos vehículos y se modifique la ordenanza reguladora del servicio para erradicar los vehículos actuales que se encuentran en estado ruinoso y garantizar que se renueven de forma periódica.
- Memoria socioeconómica y laboral de Ceuta 2008 y 2007:

- Se debe aplicar con rigurosidad la normativa vigente relacionada con el transporte público, con especial incidencia en el servicio de taxis.
- Memoria socioeconómica y laboral de Ceuta 2005:
 - Fomento por parte de las administraciones del uso del transporte público urbano, vigilando el estado de conservación del parque de vehículos, especialmente del sector de auto-taxis, y aplicando con rigurosidad la normativa vigente.
- Estudio del Taxi en la Ciudad de Ceuta (Año 2003):
 - Para conseguir mayor rentabilidad del sector y por tanto un aumento del volumen de ingresos, el CES considera que se debería recurrir a un incremento en la demanda del servicio, mejorando su calidad y aperturando nuevos mercados, rechazando la vía de modificar al alza las tarifas, ya que una medida de este tipo podría provocar el efecto contrario, y ello sin perjuicio de que anualmente las mismas se vayan actualizando con arreglo a los IPC oficiales.
 - El CES considera que tanto las Administraciones Públicas como los empresarios del sector y las compañías navieras, han de realizar los esfuerzos necesarios (reducción de tarifas del servicio del taxi, implantación de una tarifa específica para este servicio en el transporte marítimo, mayor implantación pública en el uso del servicio en cuestión, utilización del mismo como soporte de la imagen turística de la Ciudad, etc.), apropiados y suficientes para crear las condiciones que permitan que nuestra flota de taxi pueda realizar servicios a la Península en unas condiciones de calidad y precios competitivos, permitiendo así la captación de nuevos usuarios.
 - Que por parte de la Administración Pública se exija el estricto cumplimiento de la Ordenanza del sector, tanto en lo relativo a los vehículos como en lo referente a los conductores de los mismos.
 - Se aconseja una modificación puntual de la Ordenanza en los siguientes apartados:
 - 4.1.- El artículo 10.1.d “cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el propietario podrá transmitirla, previa autorización municipal, al conductor asalariado con permiso municipal de conducir y ejercicio de la profesión durante 1 año ininterrumpido”, se completaría con el requisito de que dicho asalariado se encuentre empadronado en Ceuta y que como mínimo durante ese año haya residido en la Ciudad.
 - 4.2.- En todo caso, no se autorizará la puesta inicial en servicio de vehículo de auto-taxi con antigüedad superior a 5 años, contados desde la fecha de su primera matriculación; debiéndose dar de baja del servicio los vehículos al cumplir los diez años de antigüedad, contados igualmente, desde la fecha de su primera matriculación.
 - 4.3.- Introducir como falta muy grave: “el utilizar para la prestación del servicio un vehículo distinto al autorizado legalmente por el municipio”.
 - 4.4.- Modificar el artículo 36.3 suprimiendo la obligatoriedad de que el usuario tenga que tomar necesariamente el primero de los taxis de la fila, sustituyendo dicha redacción por la siguiente: “si hubiese varios vehículos en la misma, el usuario podrá contratar a cualquiera de ellos, según su preferencia”.
 - Mejorar la imagen del sector y la calidad con la que se presta el servicio, estableciendo las adecuadas normativas y encargando el cumplimiento y vigilancia de las mismas a los organismos correspondientes de la Ciudad.

- Que se dote al servicio de un distintivo singular que permita su inequívoca identificación con la Ciudad Autónoma de Ceuta, tanto dentro como fuera del territorio municipal.
- Mantener las subvenciones públicas para la sustitución de los vehículos hasta que se complete la renovación total de la flota.
- Que las Administraciones establezcan los mecanismos oportunos que faciliten la recogida de datos del sector, confeccionándose con ellos estadísticas fiables que permitan un conocimiento más real y profundo del servicio de auto-taxi en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Al observar el CES que las competencias inspectoras en la materia se encuentran dispersas en distintos organismos, se recomienda que si ello es posible se concentren en un solo servicio.

III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, oídos los agentes sociales y demás instituciones y organizaciones en él representadas, a la vista de los datos de los IPC general y sectorial analizados, dictamina favorablemente la propuesta remitida por la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Ciudad Autónoma de Ceuta de incremento de las tarifas en el servicio de auto-taxi, reiterando la necesidad de poner en práctica las distintas recomendaciones efectuadas por este Organismo en años anteriores.

Ceuta, a 26 de octubre de 2011.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Basilio Fernández López

María Dolores Pastilla Gómez